Instrucciones Para Confeccionar el Certificado Modelo N° 10

De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 19 del D.L. Nº1328, de 1976, sobre Administración de Fondos Mutuos, las empresas obligadas a emitir este certificado son las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos y las instituciones respectivas, mediante el cual se debe informar a los partícipes en dichos fondos, el mayor o menor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos adquiridos hasta el 19.04.2001, no acogidos a las normas de los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta y, además, los beneficios tributarios que puedan invocarse por la tenencia de tales inversiones. El citado certificado deberá emitirse por cada Fondo Mutuo que administra la Sociedad Administradora.

De igual forma, están obligadas a emitir este Certificado todas aquellas Instituciones Intermediarias que efectúen a su nombre, inversiones por cuenta de terceros, informando en tal caso a su mandante o al verdadero titular o beneficiario del rescate de las cuotas de Fondos Mutuos la información indicada en el párrafo anterior.

El mencionado Certificado, se confecciona mediante las siguientes instrucciones:

Se debe marcar con una “X” si el Emisor del Certificado corresponde a una Administradora de Fondos Mutuos o Institución Intermediaria. Además se debe incorporar los datos del emisor: Razón Social, RUT y Dirección.

Columna (1): Se debe anotar los meses del año en los cuales el partícipe rescató cuotas de fondos mutuos no acogidos a las normas de los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de la Renta.

Columna (2): Se debe registrar el valor que tenían las cuotas en el momento del rescate, valor que se determina de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros sobre la materia y Circular Nº 1, de 1989, del SII.

Columna (3): Se debe anotar el valor de adquisición de las cuotas actualizadas hasta la fecha en que se rescatan, valor que debe determinarse bajo las mismas instrucciones indicadas en la columna anterior.

Columnas (4) y (5): Se debe anotar en estas columnas la diferencia que resulte de restar a la cantidad registrada en la Columna (2), la anotada en la columna (3). Si el resultado obtenido fuera positivo debe registrarse en la columna (4). En caso contrario, dicho resultado se registra en la columna (5).

Columna (6): Se debe registrar los factores de actualización correspondientes a cada mes según publicación efectuada por el SII.

Columna (7): Se debe anotar en esta columna los valores que resulten de multiplicar las cantidades registradas en la columna (4) por los factores de actualización indicados en la columna (6).

Columna (8): Se debe anotar en esta columna, los valores que resulten de multiplicar las cantidades registradas en la columna (5) por los factores de actualización indicados en la columna (6).

LÍNEA: TOTAL MAYOR (O MENOR) VALOR OBTENIDO EN RESCATE DE CUOTAS, ACTUALIZADO: Se debe anotar la cantidad que resulte de sumar las cantidades registradas en la columna (7) y/o (8).

RECUADRO: INFORMACIÓN ADICIONAL PARA DECLARACIÓN DE IMPUESTO: La información que debe proporcionarse en las letras (a) a la (c) de dicho Recuadro, debe determinarse de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros sobre la materia y Circulares Nº 1, de 1989 y 56, de 1993, del SII y Suplemento Tributario del año respectivo.

Nota: Se deja constancia que los totales que se registran en las columnas (7) y (8), deben coincidir exactamente con la información proporcionada al SII para cada inversionista a través de la Declaración Jurada Formulario 1894.

B.11 Certificado N° 11

MODELO DE CERTIFICADO N°11: SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE BENEFICIOS REPARTIDOS POR SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN DE LA LEY N° 18.815/89 Y FONDOS MUTUOS SEGÚN EL ARTÍCULO 17 DEL D.L. N° 1.328/76, NO ACOGIDOS AL MECANISMO DE INCENTIVO AL AHORRO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 BIS Y 57 BIS DE LA LEY DE LA RENTA

Razón Social Soc. Administradora : .....
RUT N° : .....
Dirección : .....
Giro o Actividad : .....

CERTIFICADO SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE BENEFICIOS REPARTIDOS POR SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FONDOS DE INVERSION PRIVADOS DE LA LEY N° 18.815/89 Y FONDOS MUTUOS SEGÚN EL ARTICULO 17 DEL D.L. N° 1.328/76, NO ACOGIDOS AL MECANISMO DE INCENTIVO AL AHORRO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 42BIS Y 57BIS DE LA LEY DE LA RENTA

CERTIFICADO N° .....
Ciudad y fecha .....

La Sociedad Administradora certifica que al Sr.(a) ....., RUT N° ....., inversionista del Fondo ..... durante el año comercial 2008 se le han distribuido los beneficios que se indican más adelante, los cuales presentan la siguiente situación tributaria:

Fecha de Pago del Beneficio	Tipo de Fondo	Rut Fondo de Inversión	N° Reparto del Beneficio	Monto Histórico Beneficio	Factor Actualización	Monto Actualizado	Situación Tributaria del Beneficio: Monto afecto a Impto. Gl. Compl. o Adicional	Situación Tributaria del Beneficio: Monto Exento de Impuesto Gl. Comp.	Situación Tributaria del Beneficio: Monto No Constitutivo de Renta	Incremento por Impuesto de 1ª Categoría	Crédito para Imptos. Gl. Compl. o Adicional: Impuesto 1ª Categoría: Afectos a G.Complementario o Adicional	Crédito para Imptos. Gl. Compl. o Adicional: Impuesto 1ª Categoría: Exentos de Global Complementario	Crédito para Imptos. Gl. Compl. o Adicional: Impto. Tasa Adic. Ex Art. 21
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
				$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
				$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
				$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
				$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
				$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
				$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
				$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
				$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
				$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
				$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
				$	1, ...	$	$	$	$	$	$	$	$
				$	1, 000	$	$	$	$	$	$	$	$
Totales				$	-,-	$	$	$	$	$	$	$	$

Sólo en el caso de Fondos de Inversión Nacionales Ley N° 18.815/89, sin considerar a los Fondos de Inversión Privados a que se refiere el Título VII de la misma ley:

Se certifica además que el inversionista individualizado, para los fines de la franquicia tributaria establecida en el anterior texto del artículo 32 de la Ley N° 18.815, cuenta con la siguiente información:

* Cuotas de Participación adquiridas con anterioridad al 04.06.93
  Según Registro de Partícipe N° ..... (Anotar N° de Cuotas) .....
* Monto Inversión en cuotas de participación, actualizado al
  31.12.2005 ..... $ .....

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 6.174, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial de 16.12.97 y sus modificaciones.

Nombre, N° RUT y Firma del Representante Legal de la Sociedad Administradora

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO N° 11

Este Certificado debe ser emitido por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión Privados del Titulo VII de la Ley N° 18.815 y Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, todas NO acogidas al Artículo 57 bis de la Ley de La Renta y que, en el caso de las últimas, de acuerdo con los actuales incisos tercero y cuarto del Artículo 17 del D.L. N° 1328, hayan establecido en los reglamentos internos de los fondos mutuos, que reparten beneficios a sus partícipes a prorrata de su participación en el fondo o de la serie respectiva, certificando a los aportantes la situación tributaria de los beneficios distribuidos durante el ejercicio comercial respectivo y los correspondientes créditos, con el fin de que tales personas los declaren en los Impuestos Global Complementario o Adicional, cuando corresponda, o bien, para su debida anotación en los registros contables de las empresas o entidades aportantes no obligadas por esas rentas a declarar dichos impuestos anuales a la renta.

CONFECCIÓN RECUADRO BENEFICIOS

Columna (1): Se debe anotar la fecha en que los beneficios fueron pagados, abonados en cuenta o puestos a disposición del partícipe o aportante.

Columna (2): Se debe registrar el Tipo de Fondo que reditúa las rentas informadas, indicando “I” si el pagador del beneficio es una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, una “F” si el pagador corresponde a una Sociedad Administradora de Fondos Mutuos, o una “P” si el pagador es una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Privados.

Columna (3): Tratándose de partícipes de Fondos de Inversión de la Ley N° 18.815, se deberá indicar el RUT del fondo de inversión correspondiente, sólo en aquellos casos que el fondo esté obligado a inscribirse al RUT.

Columna (4): Se debe registrar el número al cual corresponde el beneficio distribuido.

Columna (5): Se debe anotar el monto histórico de cada beneficio distribuido.

Columna (6): Se deben registrar los factores de actualización correspondientes a cada mes, según publicación efectuada por el SII.

Columna (7): Se debe anotar el monto de cada beneficio distribuido durante el ejercicio comercial respectivo, debidamente reajustado por los factores de actualización registrados en la columna (6).

Columna (8): Se debe anotar el monto de los beneficios distribuidos por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión o Fondos de Inversión Privados o Fondos Mutuos que correspondan a utilidades o cantidades afectas a los Impuestos Global Complementario o Adicional, debidamente actualizados por los factores de actualización registrados en la columna (6).

Columna (9): Se debe anotar el monto de los beneficios distribuidos por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión o Fondos de Inversión Privados o Fondos Mutuos que correspondan a utilidades o cantidades exentas de los Impuestos Global Complementario o Adicional, debidamente actualizados por los factores de actualización registrados en la columna (6).